



DICTAMEN DE INHIBICION RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 5233/2022-PJ, LEY QUE OTORGA
BONIFICACIÓN ÚNICA Y EXTRAORDINARIA A FAVOR
DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL CON
MENORES INGRESOS

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PERIODO ANUAL DE SESIONES
2022-2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Se ha remitido a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para dictamen, el Proyecto de Ley 5233/2022-CR, presentado por el Poder Judicial, que propone otorga bonificación única y extraordinaria a favor del personal del Poder Judicial con menores ingresos.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de junio de 2023, acordó por **UNANIMIDAD**, la **APROBACIÓN** del presente dictamen.

Con los votos a favor de los congresistas: GONZA CASTILLO Américo, BALCAZAR ZELADA José María, PAREDES GONZALES Alex Antonio, CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa, CRUZ MAMANI Flavio, DOROTEO CARBAJO Raúl Felipe, GUERRA GARCIA Campos Hernando, JUAREZ GALLEGOS Carmen Patricia, MORANTE FIGARI Jorge Alberto, RIVAS CHACARA Janet Milagros, SALHUANA CAVIDES Eduardo, SOTO PALACIOS Wilson, TUDELA GUTIERREZ Adriana Josefina y JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO María de los Milagros Jackeline. (Catorce (14) votos)

Con ningún voto en contra: (Cero (0) voto) y con ningún voto en abstención (Cero (0) voto)

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 5233/2022-CR, ingresó al área de trámite documentario del Congreso



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2023 11:31:02-0500

**DICTAMEN DE INHIBICION RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 5233/2022-PJ, LEY QUE OTORGA
BONIFICACIÓN ÚNICA Y EXTRAORDINARIA A FAVOR
DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL CON
MENORES INGRESOS**

de la República el 02 de junio del 2023, siendo decretado a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el 05 de junio de 2023 como segunda comisión dictaminadora y la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 28821, Ley de coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la programación y formulación del presupuesto institucional del Poder Judicial.
- Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicio (CAS).

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente Ley tiene por objeto dictar una medida única y extraordinaria, para el otorgamiento de una bonificación económica a favor del personal del Poder Judicial con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que ayude también a su inserción adecuada en la reactivación económica del país.

Previo al análisis del presente Proyecto de Ley se debe precisar que este se realiza teniendo en consideración lo estrictamente relacionado con las competencias con la que cuenta la Comisión de Justicia y Derechos Humanos; es decir, analizar hechos relacionados con Justicia y Derechos Humanos

Así mismo referir que en el plan de trabajo aprobado por esta comisión en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022, en el punto de **III. OBJETIVOS** señala:

(...)

**DICTAMEN DE INHIBICION RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 5233/2022-PJ, LEY QUE OTORGA
BONIFICACIÓN ÚNICA Y EXTRAORDINARIA A FAVOR
DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL CON
MENORES INGRESOS**

Los objetivos de la Comisión para el periodo anual de sesiones 2022-2023 son los siguientes:

• Estudiar y debatir las proposiciones legislativas relacionadas con el sector Justicia que le hayan sido decretadas, concordando la legislación a los estándares normativos y jurisprudenciales internacionales, optimizando el funcionamiento del sistema de justicia (...). (Subrayado nuestro)

Asimismo, los lineamientos de trabajo establecen lo siguiente:

(..) La reforma del sistema de justicia es imprescindible y que la sistematización de las normas es imperativa, en concordancia con el derecho internacional y teniendo en consideración la legislación y jurisprudencia comparadas, dado el proceso irreversible de globalización. Para tal efecto, se evaluarán las iniciativas de reforma constitucional sobre el sistema de justicia y los proyectos de ley que buscan modificar la estructura y el funcionamiento de las instituciones, entre ellas, las proposiciones legislativas sobre la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, la Ley de la Carrera Judicial y Fiscal, a fin de consolidar instituciones probas, independientes, eficientes y transparentes; todo ello sobre la base del reconocimiento de nuestro país como multiétnico y pluricultural. La segunda línea de trabajo consiste en analizar y viabilizar las iniciativas para corregir la legislación penal y procesal penal, relacionadas con la delincuencia común y organizada, así como los delitos de corrupción de funcionarios y las infracciones de los menores a la ley penal, a partir de los estudios criminológicos elaborados por la Comisión Nacional de Política Criminal (CONAPOC) y conforme a los lineamientos de política criminal aprobados por la mencionada instancia. En tercer lugar, apoyar las iniciativas legislativas que promuevan de manera descentralizada un mejor

**DICTAMEN DE INHIBICION RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 5233/2022-PJ, LEY QUE OTORGA
BONIFICACIÓN ÚNICA Y EXTRAORDINARIA A FAVOR
DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL CON
MENORES INGRESOS**

acceso a la justicia que atienda a los grupos vulnerables con mayor énfasis, y de aquellas iniciativas que buscan acercar la regulación nacional a los estándares internacionales de derechos humanos.

Por tanto la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, habiendo hecho una revisión de la fórmula legal y de la exposición de motivos del Proyecto de Ley 5233/2022-CR, determina que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa por ser materia competente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, el cual se encuentra considerado en su plan de trabajo en sus objetivos generales donde se indica lo siguiente; a) Hacer cumplir las normas constitucionales en materia presupuestal y rendición de cuentas. b) Fiscalizar, evaluar y controlar la ejecución del gasto público para promover una correcta rendición de cuentas de las entidades públicas con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la gestión presupuestal. c) Impulsar acciones que en materia de planificación sean conducentes para optimizar el presupuesto y la calidad del gasto público. d) Difundir la programación del presupuesto público a nivel nacional, y fiscalizar el uso correcto del mismo.

En ese orden, dado que estos temas no tienen ninguna vinculación con materias relacionadas a Justicia y Derechos Humanos, se considera que, en concordancia con el reglamento del Congreso de la República, las comisiones pueden inhibirse de dictaminar una causa al no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa, de acuerdo a lo señalado y contemplado en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, por medio del cual una Comisión decide no dictaminar un proyecto de ley, a fin de que la Comisión competente emita su pronunciamiento de acuerdo con la especialidad en la materia:

Reglamento del Congreso de la República Artículo 70. Los dictámenes pueden concluir:

**DICTAMEN DE INHIBICION RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 5233/2022-PJ, LEY QUE OTORGA
BONIFICACIÓN ÚNICA Y EXTRAORDINARIA A FAVOR
DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL CON
MENORES INGRESOS**

(...)

c) En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición (...).

En consecuencia, la comisión recomienda la inhibición, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre la iniciativa de ley referida, con el fin de que la comisión o comisiones ordinarias que sean competentes por su temática o especialidad, se pronuncien sobre la viabilidad o el fondo de la propuesta.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con lo establecido por el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se recomienda la **INHIBICIÓN** de dictaminar el Proyecto de Ley 5233/2022-CR, que propone otorga bonificación única y extraordinaria a favor del personal del poder judicial con menores ingresos, por no tener competencia en la materia de la proposición, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 14 Junio de 2023



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2023 11:29:03-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUIO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2023 11:41:56-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2023 11:05:42-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2023 16:27:09-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**DICTAMEN DE INHIBICION RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 5233/2022-PJ, LEY QUE OTORGA
BONIFICACIÓN ÚNICA Y EXTRAORDINARIA A FAVOR
DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL CON
MENORES INGRESOS**



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2023 14:03:48-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/06/2023 15:53:50-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2023 17:21:52-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2023 11:31:22-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2023 12:42:20-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/06/2023 10:35:29-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 12:19:53-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2023 14:38:31-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 10:08:53-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 20:17:51-0500

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: jueves, 6 de julio de 2023 11:48
Para: syahuana@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes
Datos adjuntos: 3f02b7eb998261da186d1d1bfa467283.pdf

[Solicitante]: syahuana@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes

[Mensaje]: 33.13 DICTAMEN DE INHIBICION, PL 5233/2022-PJ. MPV 06/07/2023 EN LA VIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE JUNIO DE 2023, SE ACORDO LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA PARA EJECUTAR LO ACORDADO. DICTAMEN DE INHIBICION RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 5233/2022-PJ, LEY QUE OTORGA BONIFICACIÓN ÚNICA Y EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL CON MENORES INGRESOS.

[Fecha]: 2023-07-06 11:47:31

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.